



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2022-00488-00**

Observado el correo electrónico que milita en el numeral 024 del expediente, el Despacho RECONOCE personería adjetiva al (a) abogado (a) **Marly Alexandra Romero Camacho**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder adosado (núm. 020-023).

Se reitera que, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

No se accede a la solicitud de revocatoria de poder, dado que por auto del 8 de agosto de los corrientes a dicho togado le fue aceptada la renuncia al poder otorgado por la parte actora (núm. 015).

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>094</u> de hoy <u>09 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB